

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 166-2021-D-FIME

Bellavista, 11 de noviembre de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Que, visto el oficio Nº 070-2021-UI-FIME con el cual el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad remite la **propuesta del Jurado Evaluador de Trabajo de Suficiencia Profesional** titulado: “ANÁLISIS DE LA CONFIABILIDAD DE LA CHANCADORA DE MANDIBULAS SANDVICK CJ412 PARA INCREMENTO DE LA DISPONIBILIDAD OPERACIONAL, SOCIEDAD MINERA EL BROCAL - 2020”, del bachiller en Ingeniería Mecánica: **GALINDO SANCHEZ, Edwin Emiliano**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 245-2018-CU de fecha 30.10.18 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ciento cuarenta (140) Artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias y Finales y cuatro (04) Disposiciones Transitorias;

Que, en el Sub Capítulo IV. TITULACION PROFESIONAL POR TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL POR TRABAJO ACADÉMICO, en su Art. 94º incisos a), b), c) y d), se establece los documentos que deben presentar los interesados que opten titularse por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo Académico, ;

Que, según Sub Capítulo IV. TITULACION PROFESIONAL POR TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL POR TRABAJO ACADÉMICO, Que mediante Art. 94º inciso f) dice: El Decano, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que su comité en un plazo de (07) siete días calendario remita la propuesta de Jurado revisor en base de la cual emite la resolución de Decanato correspondiente. El dictamen colegiado del jurado técnicamente sustentado, se realiza en el plazo de (15) días calendario.

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, como consta en la documentación que obran en autos;

Que, mediante solicitud presentada por el bachiller en Ingeniería Mecánica: GALINDO SANCHEZ, Edwin Emiliano, solicita la designación de Jurado Evaluador de su Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: “ANÁLISIS DE LA CONFIABILIDAD DE LA CHANCADORA DE MANDIBULAS SANDVICK CJ412 PARA INCREMENTO DE LA DISPONIBILIDAD OPERACIONAL, SOCIEDAD MINERA EL BROCAL - 2020”, así como el reconocimiento oficial del docente asesor, Ing. DE LA CRUZ CASTILLO, Pedro Baltazar;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación remite la propuesta del Jurado Evaluador de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: “ANÁLISIS DE LA CONFIABILIDAD DE LA CHANCADORA DE MANDIBULAS SANDVICK CJ412 PARA INCREMENTO DE LA DISPONIBILIDAD OPERACIONAL, SOCIEDAD MINERA EL BROCAL - 2020”, del mencionado bachiller, situación que se hace necesario reconocer con el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1º. **DESIGNAR**, al **JURADO EVALUADOR** de Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: “ANÁLISIS DE LA CONFIABILIDAD DE LA CHANCADORA DE MANDIBULAS SANDVICK CJ412 PARA INCREMENTO DE LA DISPONIBILIDAD OPERACIONAL, SOCIEDAD MINERA EL BROCAL - 2020”, presentado por el bachiller en Ingeniería Mecánica: GALINDO SANCHEZ, Edwin Emiliano, el cual está constituido por los siguientes profesores:

- Mg. BRAVO FÉLIX, Juan Adolfo

Presidente

- | | |
|--|------------|
| ▪ Mg. CALDAS BASAURI, Alfonso Santiago | Secretario |
| ▪ Mg. HUAMÁN ALFARO, Juan Carlos | Vocal |
| ▪ Mg. CERNA REYES, Rogelio Efrén | Suplente |

- 2º. **RECONOCER**, como **ASESOR** al profesor nombrado en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial, **Ing. PEDRO BALTAZAR DE LA CRUZ CASTILLO**, del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: “ANÁLISIS DE LA CONFIABILIDAD DE LA CHANCADORA DE MANDIBULAS SANDVICK CJ412 PARA INCREMENTO DE LA DISPONIBILIDAD OPERACIONAL, SOCIEDAD MINERA EL BROCAL - 2020”, elaborado por el bachiller en Ingeniería Mecánica, GALINDO SANCHEZ, Edwin Emiliano, para optar el Título Profesional de Ingeniero Mecánico.
- 3º. **INDICAR**, que el Asesor, por propia definición asume la responsabilidad de prestar consejo al graduando y está obligado a guiarlo en todo el proceso del referido Trabajo de Suficiencia Profesional, así como de cautelar su nivel de exigencia.
- 4º. **INDICAR**, que el citado Jurado Evaluador de conformidad con las disposiciones legales vigentes y excepcionales, dispone de quince (15) días calendario a partir de la recepción de la presente Resolución para presentar su Informe al Decanato por intermedio del Presidente del Jurado para los trámites siguientes.
- 5º. **INDICAR**, que en el caso que el proyecto sea observado, el Jurado Evaluador hace notar sus observaciones tanto de forma como de fondo, y devuelve al Decanato para comunicar por escrito al interesado a fin de que levante y subsane dichas observaciones, de ser necesario el interesado solicitara por escrito al Jurado Evaluador una ampliación de 30 (treinta) días calendarios adicionales como plazo máximo, de no presentarlo dentro de este plazo, se devuelve el expediente al interesado debiendo iniciar un nuevo trámite.
- 6º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Unidad de Investigación, Jurado Evaluador, Asesor e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA


Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano